

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1438 IDDOC 897117
CONCHALÍ, martes 14 julio 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-340
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-417
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-364

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES):CURIQUEO INOSTROZA FREDY ALEJANDRO

LA SUMA DE \$:1.401.765
Y SON:UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

JUNIO/26 HONORARIOS PROFESIONAL PROGRAMA SOMOS BARRIO PROYECTO SB26-RRHH-0005 - DE.N°224
04/03/26 - DE.N°348 18/03/26 - DE.N°534 24/04/26 - MEMORANDUM N°275 07/07/26 DISEPU - BOLETA
DE HONORARIOS N°39 01/07/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - CERTIFICADO
JULIO/26 DISEPU - DETALLE DE FONDO EXTERNO

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140519044	Somos Barrio Irene Frei SB26-RRHH-0005	1.654.000			B-39
1110301006	BCI Fondos en Administración		1.401.765	17490989-K	-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		252.235	17490989-K	B-39

TOTALES : 1.654.000 1.654.000

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL

CHEQUE N°

FECHA DE PAGO

V°B° TESORERO

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NOMBRE

R.U.T.

FIRMA

RECIBI CONFORME



JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
-Rentas Municipales
-Depto. Contabilidad y Presupuesto

CD	FECHA	NOMBRE	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
58	01/07/2026	JAVIER ENRIQUE, CARRASCO MORALES	01/07/2026	NO	1 103 520	168 237	935 232
59	01/07/2026	MARIA INES, VALLE JES CARO	01/07/2026	NO	1 103 520	168 237	935 232
60	01/07/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	25/06/2026	NO	1 085 000	165 483	919 537
61	01/07/2026	ROMINA ANDREA, ROJAS MUJICA	02/07/2026	NO	428 568	55 357	383 211
62	01/07/2026	ROMINA ANDREA, ROJAS MUJICA	02/07/2026	NO	1 071 568	163 414	908 154
63	01/07/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDES ANGULO	30/06/2026	NO	1 323 200	201 768	1 121 432
64	01/07/2026	FREDY ALEJANDRO, CURIQUEO INOSTROZA	03/07/2026	NO	1 654 000	252 235	1 401 765
65	01/07/2026	FREDDY CAMILO, HURTUBIA MORA	28/06/2026	NO	1 785 000	272 213	1 512 787

MEMORANDUM N° 275 /2026.
Iddoc n° 896183.

MAT: Solicita pago de
remuneraciones de
profesional de programa
Somos Barrio.

DE : SRA. CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA SEGURIDAD PÚBLICA.

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA.
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES.

Conchalí, 07 JUL 2026

Mediante el presente, en contexto de la ejecución de Programa Somos Barrio, correspondiente al Proyecto código SB26-RRHH-0005, remito a Ud. Boleta de honorarios e informe correspondientes al mes de junio del profesional ejecutor que se detalla a continuación:

NOMBRE	N° BOLETA	Mes de Ejecución.
FREDY CURIQUEO INOSTROZA	N° 39	Junio 2026

Atentamente, me despido esperando tenga buen día.


CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



CCM/gql
Distribución:
Destinatario - Archivo.



FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 39

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRESTACIONES DE SERVICIOS.
PJ EL CIELO 1689 HORIZONTE , PUENTE ALTO

Fecha: 01 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

GESTOR SOMOS BARRIO, CONVENIO SB26-RRHH-0005, DEX 534, JUNIO 2026	1.654.000
Total Honorarios: \$:	1.654.000
15.25 % Impto. Retenido:	252.235
Total:	1.401.765

Fecha / Hora Emisión: 03/07/2026 11:42



17490989000397EA1451

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 03/07/2026 11:42



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
RECURSOS HUMANOS
INFORME SERVICIOS HONORARIOS
PERIODO INFORMADO: 01 al 30 de Junio 2026

Gestor Barrial del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, Barrio IRENE FREI (SB26-RRHH-0005)
IDENTIFICACIÓN ACTIVIDAD / PROGRAMA U OTRO

Fredy Alejandro Curjiqueo Inostroza		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
NOMBRE PRESTADOR	RUT	UNIDAD	DIRECC. MUNICIPAL

NÚMERO DECRETO EXENTO	534
------------------------------	------------

A. OBJETIVOS DE TRABAJO EN BASE AL CONVENIO SB26-RRHH-0005.

1. Coordinar y gestionar la correcta ejecución en el barrio priorizado, de los componentes estratégicos del programa tales como: la prevención y control policial en los barrios, el fortalecimiento comunitario y la integración urbana, de acuerdo con las directrices y orientaciones que entregue la subsecretaria para la implementación del programa en el territorio.
2. Supervisar la ejecución técnica y administrativa de los planes de intervención e iniciativas implementadas por el Programa.
3. Colaborar en los procesos de ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la cartera de proyectos de prevención financiados por el Programa.
4. Monitorear el estado de avance del Programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la subsecretaria acerca de situaciones críticas que le impidan cumplir con su cometido.
5. Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación del Programa en la comuna, en los plazos establecidos por la subsecretaria para aquello.
6. Mantener coordinación con la contraparte designada por el municipio y por la subsecretaria de prevención del delito en el marco del Programa.
7. Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la Subsecretaria de Prevención del Delito.
8. Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse en los fines de este Convenio en relación con el Programa.

B. ACTIVIDADES REALIZADAS.

Semana del 01 al 05 de junio

- Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio.
- Marcha Exploratoria UV9 para Consejo de seguridad de junio.
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en el sector Unidad y Esfuerzo (UV9).

- Participación en reunión de coordinación con la jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias junto a los equipos Somos Barrio y más Prevención, destinada a establecer lineamientos de trabajo colaborativo y de coordinación para la adecuada implementación del taller cultural en el territorio.
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en el sector Unidad y Esfuerzo (UV9).
- Participación en reunión de planificación y coordinación de actividades a desarrollar en el territorio, en conjunto con la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) y el Programa Somos Barrio, con el objetivo de fortalecer la articulación interinstitucional y promover iniciativas de beneficio para la comunidad.
- Jornada de difusión y convocatoria del Taller Cultural en Unidad y Esfuerzo la (UV9), orientada a promover la participación de vecinos y vecinas en el taller que se desarrolla en la sede social.

Semana del 08 al 12 de junio

- Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio.
- Reunión de planificación y seguimiento de la ejecución del proyecto SB24-IPSO-0016.
- Participación Reunión del nivel central de la Subsecretaria de Prevención del Delito.
- Participación 1° Mesa Comunal del Adulto Mayor Conchalí.
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Espacio Mujer (sesiones martes).
- Participación 2° Comisión Mixta Cesfam Lucas Sierra.
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Espacio Mujer (sesiones jueves).
- Participación 1° Mesa Comunal de la Mujer Conchalí.
- Trabajo administrativo (planificación semanal de actividades y de reuniones de equipo de proyectos, entre otros).

Semana del 15 al 19 de junio

- Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio.
- Reunión equipos Somos Barrio y Más Prevención para planificar gestiones del Taller Cultural.
- Reunión supervisión del programa Somos Barrio de la Subsecretaria de Prevención de Delito.
- Supervisión de actividad en 3° Básico de la Escuela Camilo Henríquez.
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Sede Social Padre Oriones (sesiones miércoles).
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Espacio Mujer (sesiones jueves).

Semana del 22 al 26 de junio

- Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio.
- Seguimiento administrativo y financiero de iniciativas en curso desarrolladas en el polígono.
- Reunión equipos Somos Barrio y Más Prevención para planificar gestiones del Taller Cultural.
- Elaboración presentación Consejo de Seguridad N°117.

Semana del 29 al 30 de junio

- Planificación y seguimiento de actividades a realizarse en la semana por el programa Somos Barrio.
- Trabajo administrativo; planificaciones, reuniones, avance en la ejecución del programa.
- Planificación Jornada de Sunset en Plaza el pino.

C. COBERTURA.

- Proyecto Activando Barrio Central desde la emancipación territorial y reinserción educativa en NNA y adultos SB24-IPSO-0016; La intervención estará dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, pertenecientes al Polígono de Intervención N.º 9, correspondiente a los sectores de Villa Irene Frei, Villa Las Mercedes, Villa Las Flores y Villa Unidad y Esfuerzo. El trabajo considera estrategias con enfoque comunitario, familiar y territorial, que promuevan la participación, el fortalecimiento de factores protectores y el desarrollo de entornos saludables y seguros.
- Proyecto Escuelas seguras para Irene Frei, Prevención de Violencia Escolar y Promoción de la Convivencia SB25-VE-0003: La intervención estará dirigida a la Comunidad educativa de los establecimientos educacionales Colegio Libertador San Martín, Escuela UNESCO, Escuela Aviador Dagoberto Godoy y Escuela Camilo Henríquez. El trabajo contemplará acciones orientadas a estudiantes, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados, mediante un enfoque preventivo y formativo que contribuya al fortalecimiento de la convivencia escolar, el bienestar integral y la corresponsabilidad de la comunidad educativa en los procesos de prevención y promoción.
- Proyecto Activaciones comunitarias que incentivan la creación, promoción del arte, cultura y el patrimonio barrial, en el marco del Programa Somos Barrio, en el barrio Irene Frei de Conchalí, SB25-ACB-0019; La intervención estará dirigida a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas, pertenecientes al Polígono de Intervención N.º 9, correspondiente a los sectores de Villa Irene Frei, Villa Las Mercedes, Villa Las Flores y Villa Unidad y Esfuerzo. El trabajo contempla la implementación de talleres culturales con enfoque comunitario, familiar y territorial, orientados a fortalecer la participación activa de la comunidad, generar espacios de encuentro, aprendizaje y desarrollo de habilidades, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad comunitaria, la convivencia positiva y el sentido de pertenencia.

D. RESULTADOS.

Durante el mes de junio se desarrollaron diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión territorial, la coordinación interinstitucional, la participación comunitaria, el seguimiento de proyectos y la implementación de actividades en el polígono de intervención del Programa Somos Barrio, en la comuna de Conchalí. Estas acciones estuvieron enfocadas en promover la articulación entre actores comunitarios e institucionales, fortalecer los espacios de participación ciudadana y contribuir a la construcción de entornos más seguros, inclusivos y cohesionados para las vecinas y vecinos del territorio.

En el marco de las iniciativas comunitarias impulsadas por el programa, se ejecuto durante el mes el Taller Cultural "Pintando y Cartografiando", instancia participativa orientada a fortalecer la identidad barrial, recuperar la memoria colectiva y promover la apropiación del espacio público mediante procesos de expresión artística y reflexión comunitaria. Durante el período se realizaron labores de planificación, coordinación y seguimiento técnico del taller, incluyendo la articulación con la organización ejecutora, el monitoreo de la asistencia y participación de las y los beneficiarios, el acompañamiento metodológico a las sesiones y la coordinación logística necesaria para su adecuado desarrollo.

Asimismo, el taller contempló espacios de diálogo y trabajo colaborativo en los que las y los participantes identificaron los principales hitos, fortalezas y problemáticas del barrio a través de ejercicios de cartografía participativa, complementados con actividades de pintura que permitieron plasmar la identidad y visión comunitaria del territorio. Estas acciones favorecieron la participación activa de la comunidad, fortalecieron los vínculos entre sus integrantes y aportaron a la generación de iniciativas orientadas a la recuperación y valoración de los espacios públicos.

Paralelamente, se realizaron gestiones administrativas, técnicas y de planificación destinadas a garantizar la correcta ejecución de las iniciativas en desarrollo, el cumplimiento de los objetivos programáticos y el seguimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad y las instituciones participantes. De igual forma, se efectuaron labores de coordinación, monitoreo, sistematización de información y elaboración de reportes técnicos, permitiendo responder oportunamente a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, la Dirección de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención del Delito, resguardando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del programa.

En este contexto, las acciones ejecutadas durante el mes contribuyeron al fortalecimiento del trabajo territorial, la consolidación de redes de colaboración y la promoción de estrategias comunitarias orientadas a la prevención del delito, el fortalecimiento de la convivencia vecinal y el bienestar de la comunidad. Asimismo, el desarrollo del Taller Cultural "Pintando y Cartografiando" permitió consolidar un espacio de participación e integración comunitaria, favoreciendo el sentido de pertenencia, la cohesión social y la construcción colectiva de propuestas para la recuperación y resignificación del territorio intervenido.

E. COMENTARIO DEL PRESTADOR.

Las acciones ejecutadas durante el mes de junio evidencian un avance significativo en el cumplimiento de los objetivos del Programa Somos Barrio, fortaleciendo la presencia territorial y la articulación permanente entre la comunidad, las instituciones públicas y los diversos actores locales. El desarrollo de instancias de coordinación, participación y seguimiento permitió consolidar espacios de trabajo colaborativo orientados a la identificación de necesidades, la gestión de soluciones y la promoción de iniciativas que contribuyen al bienestar comunitario y a la prevención de factores de riesgo presentes en el territorio.

Asimismo, el trabajo realizado favoreció el fortalecimiento de las redes de apoyo y la coordinación interinstitucional, optimizando la capacidad de respuesta frente a los requerimientos del polígono de intervención y promoviendo una intervención más integral, oportuna y pertinente. La ejecución de actividades comunitarias, junto con las gestiones de acompañamiento técnico y administrativo, permitió dar continuidad a los procesos en desarrollo, resguardando el cumplimiento de los lineamientos programáticos y de los compromisos adquiridos con la comunidad.

En este contexto, la ejecución del Taller Cultural "Pintando y Cartografiando" constituyó una estrategia relevante para promover la participación ciudadana y fortalecer la cohesión social. A través de metodologías participativas, las y los asistentes pudieron reconocer y representar colectivamente su territorio, identificar espacios significativos, problemáticas y oportunidades de mejora, así como relevar la memoria e identidad barrial mediante expresiones artísticas y cartográficas. Este proceso favoreció el diálogo entre vecinos y vecinas, fortaleció el sentido de pertenencia hacia el barrio y generó instancias de encuentro que contribuyen a la reconstrucción de los vínculos comunitarios.

Como resultado de la implementación del taller, se logró una activa participación de la comunidad, fortaleciendo la confianza entre los distintos actores del territorio y promoviendo el trabajo colaborativo. Además, se obtuvieron insumos relevantes para el diagnóstico participativo del sector, permitiendo identificar percepciones sobre seguridad, espacios de uso comunitario, factores protectores y situaciones de riesgo, información que contribuirá a orientar futuras acciones e intervenciones del programa. Del mismo modo, la

exposición de los trabajos realizados permitió visibilizar el proceso desarrollado, reconocer el aporte de las y los participantes y poner en valor la identidad del barrio como un elemento central para la recuperación y apropiación positiva de los espacios públicos.

En términos generales, los resultados alcanzados durante el período reflejan una gestión activa, participativa y coordinada, orientada al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana y la corresponsabilidad comunitaria. Las acciones desarrolladas durante el mes de junio consolidan bases para la continuidad de iniciativas preventivas y de desarrollo local, favoreciendo la construcción de entornos más seguros, inclusivos, cohesionados y con mayor capacidad de organización para las vecinas y vecinos del polígono de intervención del Programa Somos Barrio.



FREDY CURIQUEO INOSTROZA.
Gestor Barrial, Programa Somos Barrio.



CLAUDIA CACCHIUTTOLO M.
Directora Comunal de Seguridad Pública.

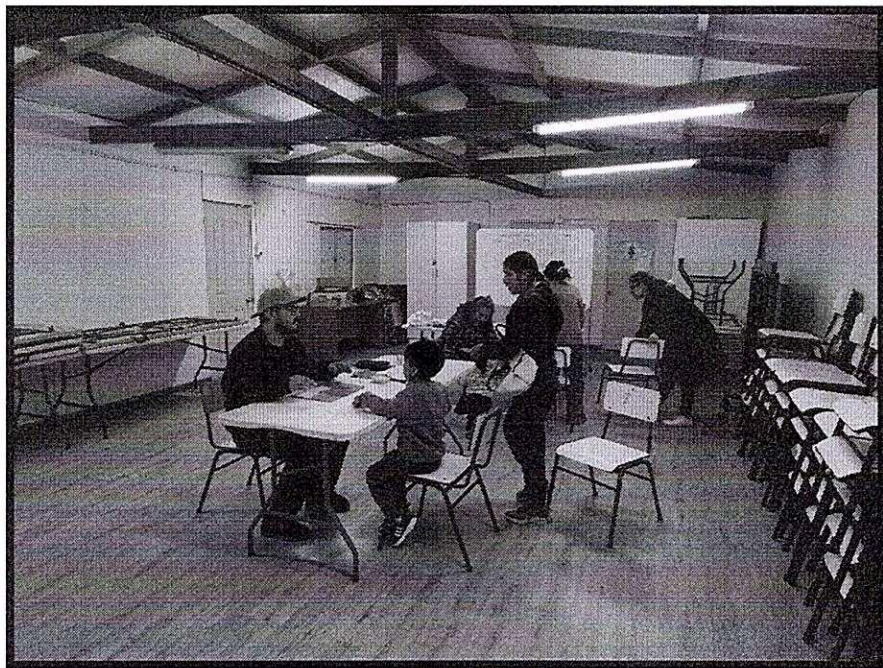
TRABAJOS REALIZADOS (ANEXOS).

Semana del 01 al 05 de junio

- Marcha Exploratoria UV9 para Consejo de seguridad de junio.



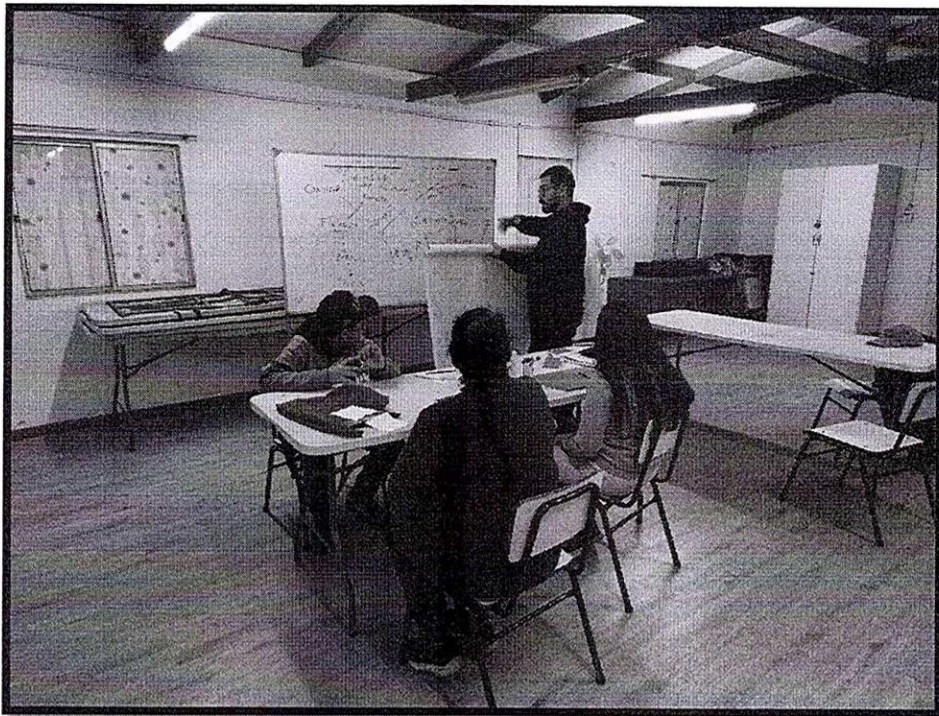
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en el sector Unidad y Esfuerzo (UV9).



- Participación en reunión de coordinación con la jefa del Departamento de Organizaciones Comunitarias junto a los equipos Somos Barrio y más Prevención, destinada a establecer lineamientos de trabajo colaborativo y de coordinación para la adecuada implementación del taller cultural en el territorio.



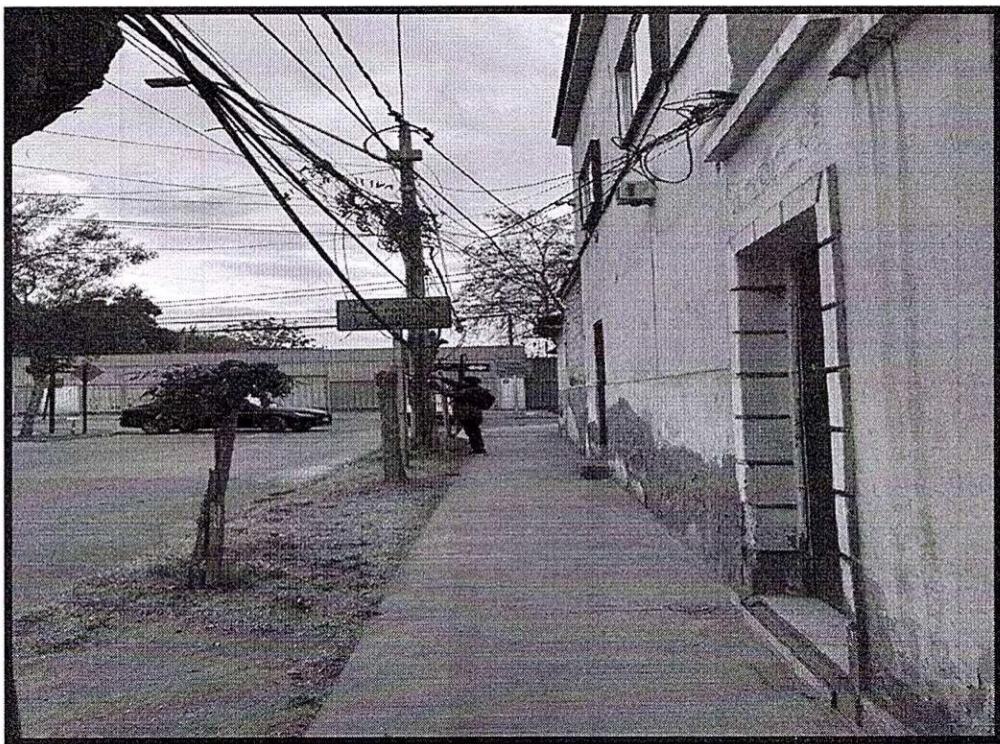
- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en el sector Unidad y Esfuerzo (UV9).



- Participación en reunión de planificación y coordinación de actividades a desarrollar en el territorio, en conjunto con la Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) y el Programa Somos Barrio, con el objetivo de fortalecer la articulación interinstitucional y promover iniciativas de beneficio para la comunidad.



- Jornada de difusión y convocatoria del Taller Cultural en Unidad y Esfuerzo la (UV9), orientada a promover la participación de vecinos y vecinas en el taller que se desarrolla en la sede social.



Semana del 08 al 12 de junio ✓

- Participación Reunión del nivel central de la Subsecretaría de Prevención del Delito.



- Participación 1º Mesa Comunal del Adulto Mayor Conchalí.



- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Espacio Mujer (sesiones martes).



- Participación 2° Comisión Mixta Cesfam Lucas Sierra.



- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Espacio Mujer (sesiones jueves).

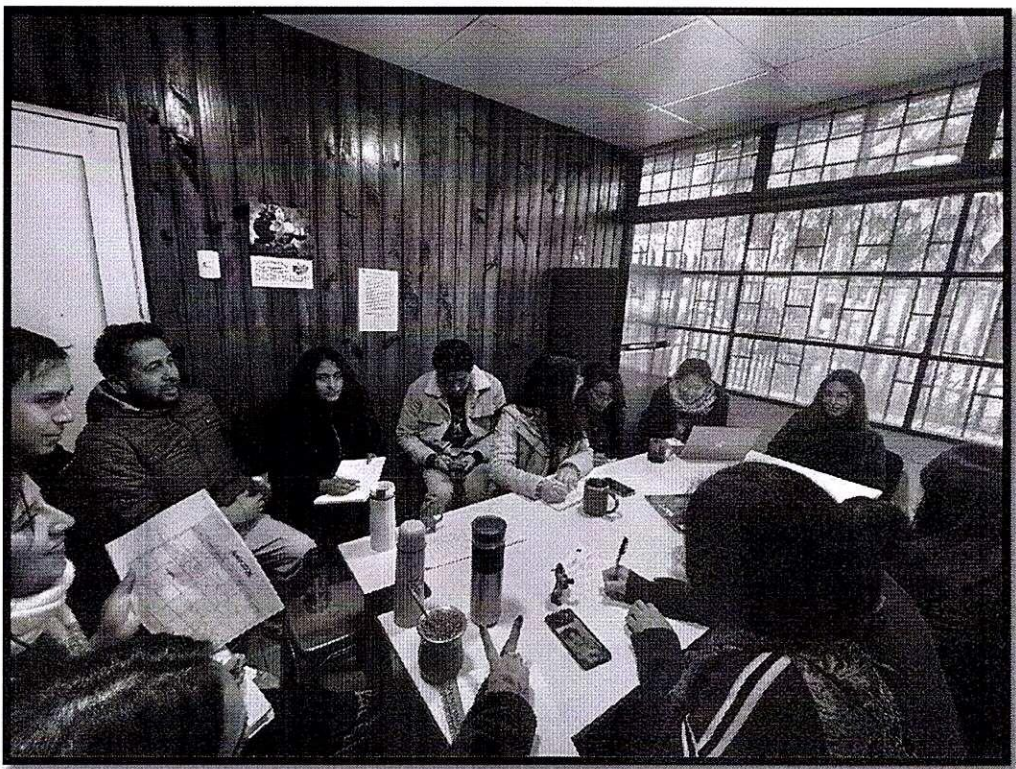


- Participación 1° Mesa Comunal de la Mujer Conchalí.

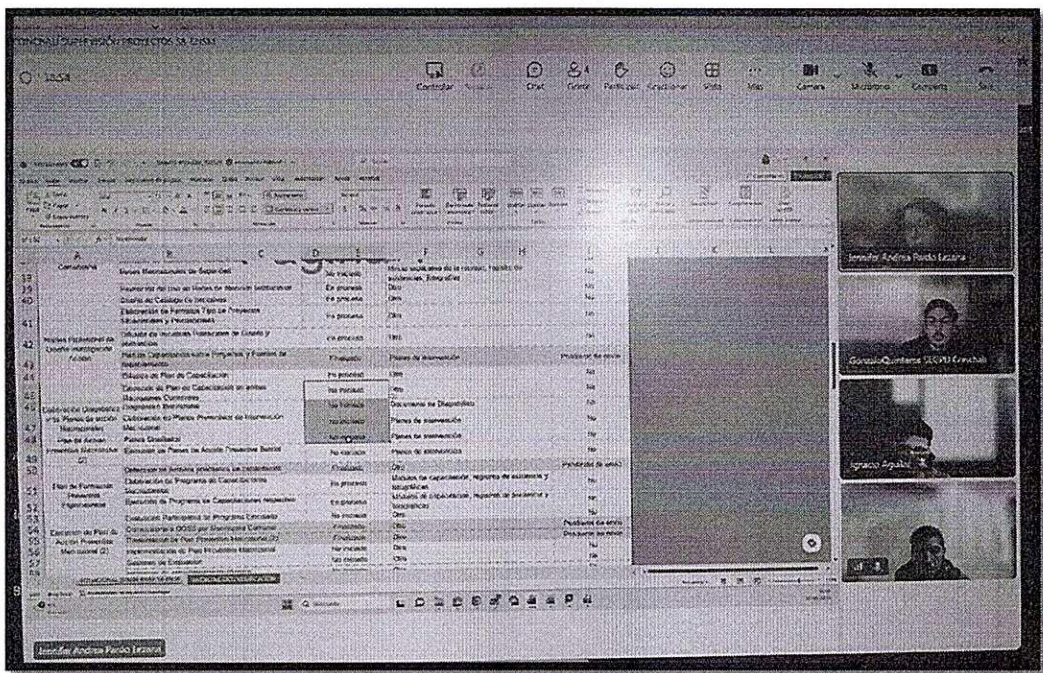


Semana del 15 al 19 de junio ✓

- Reunión equipos Somos Barrio y Más Prevención para planificar gestiones del Taller Cultural.



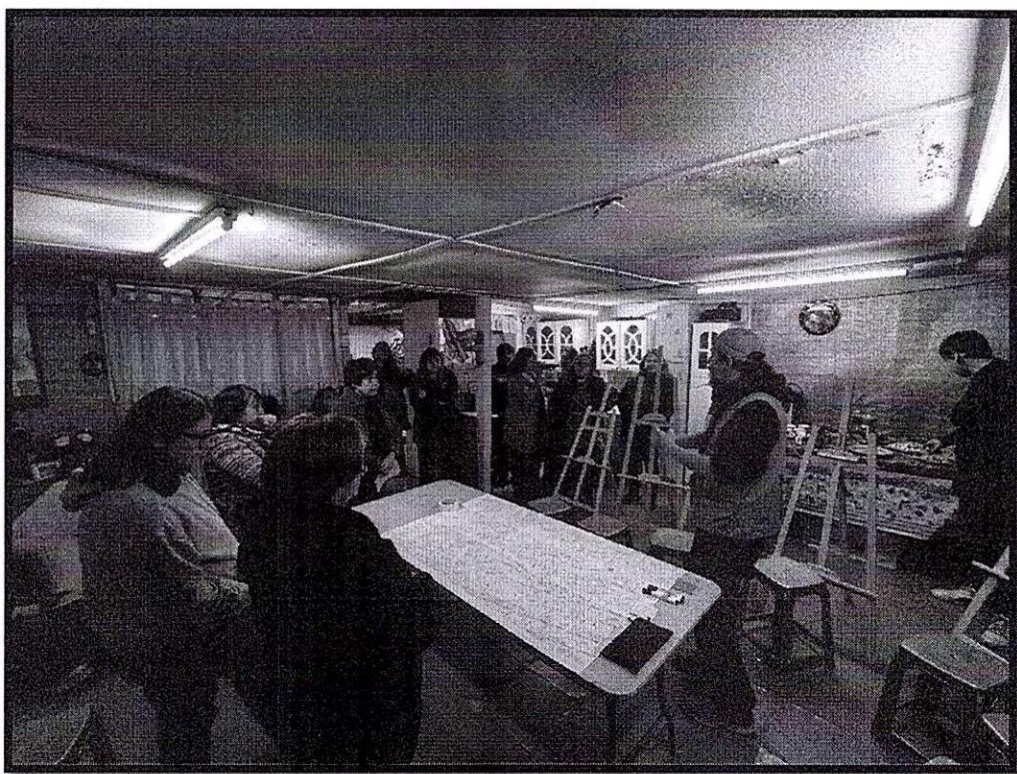
- Reunión supervisión del programa Somos Barrio de la Subsecretaría de Prevención de Delito.



- Supervisión de actividad en 3° Básico de la Escuela Camilo Henríquez.



- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Sede Social Padre Oriones (sesiones miércoles).



- Supervisión y ejecución del taller cultural implementado en Espacio Mujer (sesiones jueves).

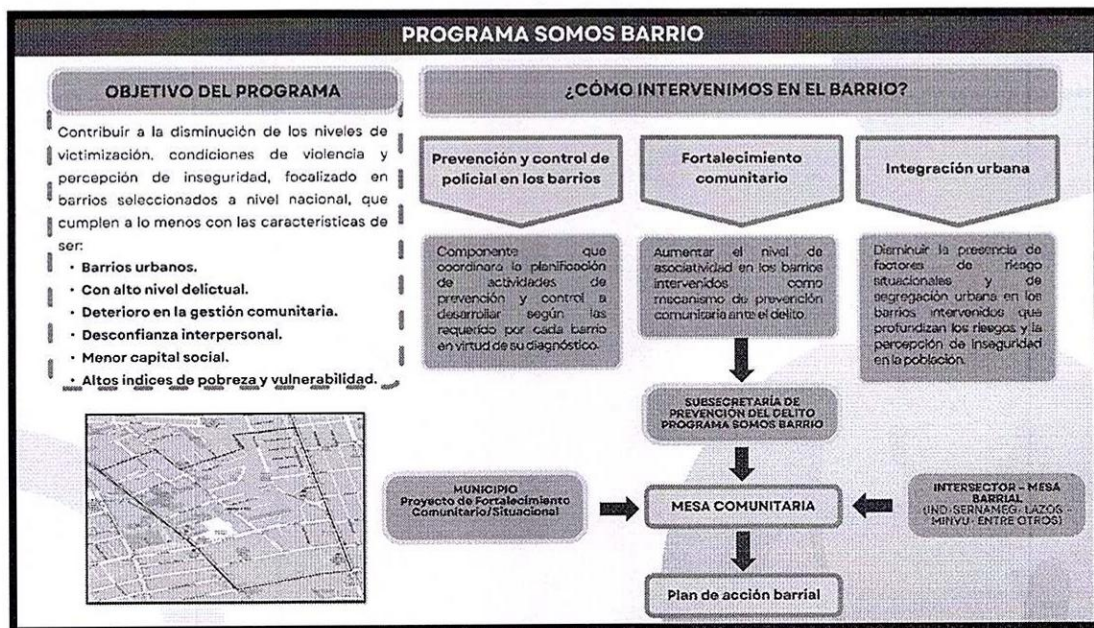


Semana del 22 al 26 de junio ✓

- Reunión equipos Somos Barrio y Más Prevención para planificar gestiones del Taller Cultural.



- Elaboración presentación Consejo de Seguridad N°117.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CERTIFICADO

La directora Comunal de Seguridad Pública, **Sra. Claudia Cacciuttolo Marzolo**, certifica que la labor realizada por el profesional Sr. Fredy Curiqueo Inostroza durante el mes de junio del año 2026, que se desempeña como Gestor del Programa Somos Barrios, fue desarrollada en conformidad a lo solicitado, para su conocimiento y proceder (Decreto Ex. 534/2026).

CONCHALÍ, Julio de 2026.



CLAUDIA CACCIUTTOLO M.

DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PROGRAMA /CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I. DESCRIPCIÓN

PROGRAMA / CONVENIO	PROGRAMA SOMOS BARRIO, CONCHALÍ Convenio SB26-RRHH-0005
UNIDAD TECNICA:	Seguridad Pública.
DECRETO APROBATORIO:	Decreto Exento 224/2026.
ENTIDAD EXTERNA:	Subsecretaria de prevención del delito.
VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO:	12 meses.
FECHA PRÓRROGA:	No corresponde
Nº RESOLUCIÓN PRÓRROGA:	No corresponde
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA / CONVENIO	No corresponde

II. CERTIFICADO

LA DIRECTORA QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO DE QUE DA CUENTA PRECEDENTEMENTE ESTÁ VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



CLAUDIA CACCIUTTOLO M.
DIRECTORA COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

88/1107

508

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE
CONCHALI, PARA FINANCIAR LA
CONTRATACIÓN DE GESTOR/A DEL
PROGRAMA SOMOS BARRIO
PRIORITARIO AÑO 2026, CODIGO SB26-
RRHH-0005 (RESOLUCION EXENTA N°547
DEL 05.02.2026).-

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 224

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestario N°116 del 12.02.2026 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
Memorandum N°53 del 09.02.2026 de Dirección de Seguridad Pública; Resolución Exenta N°547
del 05.02.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y
atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 05 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N°547 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos para contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005.

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Continuidad
Transferencia de Fondos de Recursos para financiar la contratación de Gestor/a del Programa
Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005, suscrito entre la Subsecretaría del
Delito, por doña Carolina Leitao Alvarez Salamanca, ambas con domicilio [REDACTED]
piso 9, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra la Municipalidad
de Conchalí, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, ambas con domicilio [REDACTED]
Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, se celebra el siguiente convenio:

OBJETO

Las comparecientes acuerdan que la Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con
carga a los mismos contrate a un profesional que cumpliendo determinadas exigencias tendrá
a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio "Irene Frei" de dicha comuna por
el plazo de 12 meses, conforme se indica en el presente instrumento.



TRANSFERENCIA DE RECURSOS:

Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a transferir a la entidad ejecutora la suma total de \$19.978.000.- cantidad que se girará en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado por la Subsecretaría el acto administrativo que apruebe este instrumento y siempre que la Municipalidad mantenga sus rendiciones al día y no presente saldos vencidos por rendir y/o reintegrar correspondiente a los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito en cualquiera de sus programas, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República.

- La Resolución Exenta N° 547 de fecha 05.02.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE.


DANIEL BASTÍAS FARIAS
Secretario Municipal


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali


RVF/DBF/por
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Adm. Municipal - As. Jurídica
Finanzas - Control - Seguridad Pública
O.P.I.R. - Sec. Municipal -
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

672 883 675

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA COMETIDOS A HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE GESTORA DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO PRIORITARIO AÑO 2026, CÓDIGO SB26-RRHH-0005.

CONCHALI 18-03-25
DECRETO EXENTO N° 348

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 12.03.2026; Memorandum N°139 de fecha 11.03.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorandum N°91 de fecha 09.03.2026 de la Dirección Comunal de Seguridad Pública; Decreto Exento N°224 del 04.03.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; Resolución Exenta N°547 del 05.02.2026 Aprueba Convenio de Transferencia; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Cometidos a honorarios para la Dirección de Seguridad Pública, del convenio que se detalla a continuación:

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE GESTORA DEL PROGRAMA SOMOS BARRIO PRIORITARIO AÑO 2026, CÓDIGO SB26-RRHH-0005.

Acto administrativo SPD que aprueba el convenio:

DEX N°224 del 04 de marzo de 2026 que aprueba convenio de transferencia para financiar la contratación de Gestor de Programa Somos Barrio 2026, aprobado desde SPD con Resolución Exenta N°547 de fecha 05 de febrero de 2026.



Financiamiento:

Subsecretaría Prevención del Delito.

Monto total Convenio Gestor Barrial: \$19,978,000.-

Gasto de personal (honorarios profesionales): \$19,848,000.-

Gasto de Operación (seguridad laboral/ seguros de accidentes laborales): \$ 130,000.-

Antecedentes:

Convenio ejecutado años 2023, 2024, 2025.

Objeto:

La Subsecretaría entregará recursos al Municipio para que con cargo a los mismos contrate a un profesional, que cumpliendo determinadas exigencias tendrá a su cargo la ejecución a nivel local del Programa en el barrio "Irene Frei" de dicha comuna por el plazo de 12 meses, conforme se indica en el presente instrumento.

Duración Convenio: 12 meses.

Cobertura: Polígono de Intervención focalizado de UV N°9; Programa Somos Barrio; de Barrio Central.

COMETIDO 1: Gestor (a) Barrial

"Coordinar, supervisar, colaborar, monitorear, elaborar y remitir reportes e informes, para la correcta ejecución del Programa en el Barrio Irene Frei"

Cantidad: 01 Profesional

Periodo: desde marzo a 31 de diciembre de 2026.

Honorario bruto mensual: \$ 1.654.000.-

Honorario total bruto: \$ 16.548.000.-

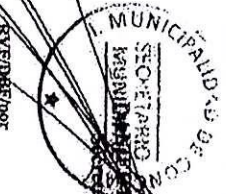
• Profesional con título de universidad acreditada por el Estado de alguna carrera de, al menos, 8 semestres; • Deseable experiencia profesional comprobable de al menos 1 año; • Deseable experiencia laboral en el sector público y/o municipal; • Deseable experiencia laboral y/o conocimiento en materias de seguridad pública e intervenciones socio-comunitarias; • Deseable contar con diplomados o cursos en materia de seguridad pública o relacionadas; • Deseable experiencia en diseño, evaluación y gestión de proyectos. • Deseable experiencia de coordinación con redes institucionales y sociales. • Presencia de habilidades tales como:

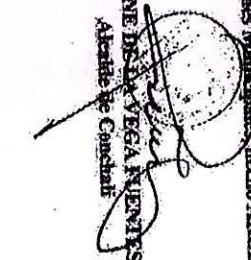


litiergo, proactividad, flexibilidad frente a las exigencias emergentes, asertividad y negociación. • Desempeño concienzudo de metodologías quantitativas y cualitativas de recolección de datos y análisis de información. • Desempeño con compromiso del territorio en que la correspondencia desempeñarse. • Conocimiento de sistemas y programas computacionales (REX N°3472826).

ANOTAR, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE al presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.





RENDIDO:
TRANSCRITO A:
Alcalde - Conatel - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - Dirección de Seguridad Pública -
Sec. Municipal - SECPILA
Depa. de Desarrollo y Gestión de Personas
Art. 7º letra c) Ley N° 201285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO
SUB 114 SUSCRITO CON DON FREDY
ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA

CONCHALI, 24 ABR 2026

DECRETO EXENTO N° 534

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato Honorarios Sub-114 de fecha 10.04.2026; Memorándum N° 489 sin fecha de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 217 y Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/364 ambas de fecha 06.04.2026 emitido por Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 479 de fecha 02.04.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 117 de fecha 31.03.2026 de la Dirección de Seguridad Pública; Oficio N° 960 de fecha 06.03.2026 de la Subsecretaría de Prevención del Delito (validación curricular SB26-RRHH-0005); Decreto Exento N° 348 de fecha 18.03.2026, que aprobó cometidos honorarios de la Dirección de Seguridad Pública-Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005; Decreto Exento N° 224 de fecha 04.03.2026 que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Municipio, para financiar la Contratación de Gestor/a del Programa Somos Barrio Prioritario año 2026, código SB26-RRHH-0005; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 10.04.2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del 2026 el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Seguridad Pública entre ellos se encuentra el cometido para el convenio "Coordinar, supervisar, colaborar, monitorear, elaborar y remitir reportes e informes, para la correcta ejecución del programa en el Barrio Irene Frei", que fue sancionado por Decreto Exento N° 348 de fecha 18 de marzo del año 2026.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud de la Resolución Exenta N° 547 de fecha 05 de febrero del 2026, sancionado a través de Decreto Exento N° 224 de fecha 04 de marzo del año 2026, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, para financiar la contratación del gestor/a de barrio del programa Somos Barrio año 2026, bajo el código SB26-RRHH-0005.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, como profesional en la ejecución Proyecto Código "BP26-RRHH-0005", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- 1) Coordinar y gestionar la correcta ejecución en el barrio priorizado, de los componentes estratégicos del programa tales como: prevención y control policial en los barrios, el fortalecimiento comunitario y la integración urbana, de acuerdo con las directrices y orientaciones que entregue la subsecretaría para la implementación del programa en el territorio.
- 2) Supervisar la ejecución técnica y administrativa de los planes de intervención e iniciativas implementadas por el programa.
- 3) Colaborar en los procesos de ejecución y seguimiento técnico, administrativo y financiero de la cartera de proyectos de prevención financiados por el programa.
- 4) Monitorear el estado de avance del programa en la comuna e informar oportunamente a la contraparte que designe la subsecretaría acerca de situaciones críticas que le impiden cumplir con su cometido.
- 5) Elaborar y remitir reportes e informes sobre la implementación del programa en la comuna, en los plazos establecidos por la subsecretaría para aquello.
- 6) Mantener coordinación con la contraparte designada por el municipio y por la subsecretaría de prevención del delito en el marco del programa.
- 7) Asistir a las actividades y capacitaciones que se programen por parte de la subsecretaría de prevención del delito.
- 8) Otras funciones que se le encomienden, las que deberán enmarcarse en los fines de este convenio en relación con el programa.

Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el día 23 de marzo y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026, ambas fechas inclusive del año 2026

Se hace presente que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 23 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, del 23 al 31 de marzo la suma bruta única de \$441.064.- (Cuatrocientos cuarenta y un mil sesenta y cuatro pesos) menos el impuesto que le afecte y entre los meses de abril hasta diciembre del presente año la suma bruta mensual de \$ 1.654.000.- (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

A su vez, según cláusula sexta de la resolución Exenta N° 547 que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscritos entre la subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Conchalí, ítem a) el prestador tendrá derecho a feriado legal, proporcional al tiempo por el cual se le contratará y así mismos permisos administrativos.

QUINTO: Don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Seguridad Pública o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FREDY ALEJANDRO CURIQUEO INOSTROZA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Seguridad Pública, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
1140519044	Somos Barrio SB26-RRHH-0005	\$15.327.064.-
	TOTAL	\$15.327.064.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

33



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - DIREM

Adm. Finanzas - Adm. Municipal

Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas

DISEPU- O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra g) Ley N°20.285/